



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO V

1. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0595/FIGMMG-D/2017 DEL 09.11.17, QUE APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA, EN LO REFERENTE AL CRÉDITO DE UN CURSO ELECTIVO Y EL TOTAL DE CRÉDITOS APROBADOS.

OFICIO N° 053-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 02 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 00059/FIGMMG-D/2018 de 10.01.18 (**fs.01**), la Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, adjunta la Resolución de Decanato N° 0005/FIGMMG-D/2018 de 09.01.18 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 09 de noviembre de 2017, que resuelve: Rectificar la Resolución de Decanato N° 0595/FIGMMG-D/2017, que aprobó el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en lo referente al crédito de un curso electivo y el total de créditos aprobados en la carrera:

DICE:

N°	Código	VIII Semestre	HT	HP	HT	CRE.	PRE-REQ.
55		ELECTIVO I	2	2	4	2.0	7.15
			17	16	33	24.0	

Total General						234	
---------------	--	--	--	--	--	-----	--

DEBE DECIR:

N°	Código	VIII Semestre	HT	HP	HT	CRE.	PRE-REQ.
55		ELECTIVO I	2	2	4	3.0	7.15
			17	16	33	25.0	

Total General						235	
---------------	--	--	--	--	--	-----	--

Quedando vigente todo lo demás que ella contenga.

Que, a través de proveído s/n de fecha 22.01.18 (**fs.58**), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0005/FIGMMG-D/2018 de Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Expediente N° 00211-FIGMMG-2018

2. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR LA ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE DOS AÑOS AL ACTUAL PLAN DE ESTUDIOS 2011 DE DON ERASMO HONORIO COLONA VALLEJOS, DE TRES AÑOS HACIENDO LA CONVALIDACIÓN DEL PROGRAMA COMPLETO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, POR LO QUE SE EXTENDERÍA POR DOS SEMESTRES ACADÉMICOS MÁS, CON EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y OPTATIVAMENTE CURSOS DE SU ELECCIÓN, PREVIAMENTE CON LA CULMINACIÓN DE LOS CUATRO SEMESTRES DE SU PLAN DE ESTUDIOS DE INGRESO.

OFICIO N° 058-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 02 de febrero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO V

Que, mediante Oficio N° 1337-D-FCB-UNMSM-2017 de 06.10.17 (**fs.01**), la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución de Decanato N° 499-D-FCB-2017 de 06.10.17 (**fs.02**), que resuelve: Aprobar la adecuación del Plan de Estudios 2014 de dos años al actual Plan de Estudios 2011 de don **ERASMO HONORIO COLONA VALLEJOS**, de tres años haciendo la convalidación del Programa completo del Doctorado en Ciencias Biológicas, por lo que se extendería por dos semestres académicos más, con el trabajo de investigación y optativamente cursos de su elección, previamente con la culminación de los cuatro semestres de su plan de Estudios de ingreso.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03136-R-16 de 22.06.16 (**fs.15**), se resolvió: *Establecer que los alumnos ingresantes a los Programas de Doctorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los Semestres Académicos 2014-II, 2015-I y 2015-II, se graduarán de acuerdo al Plan Curricular de cuatro (04) Semestres Académicos con el cual ingresaron y aquellos alumnos que desean graduarse con el Plan de Estudios de seis (06) Semestres Académicos como lo establece a la Ley N° 30220, deberán presentar su solicitud a su Unidad de Posgrado debidamente fundamentada y **aprobada por el Decano mediante Resolución de Decanato**, para poder matricularse en el quinto y sexto Semestre Académico de su Plan de Estudios respectivo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Que, mediante Oficio N° 02258-VRIP-DGEP-2017 de 10.11.17 (**fs. 10**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones que entre otras tiene de: supervisar, evaluar la ejecución y **calidad de los programas de estudios de posgrado de la UNMSM**, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 499-D-FCB-2017.

Que, mediante proveído s/n de fecha 06.12.17 (**fs.12**), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acordó recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 499-D-FCB-2017 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente N° 01552-FCB-2017

3. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0260-D-FCCSS-2009 DEL 03.04.2009, QUE APROBÓ LOS CUADROS DE LOS CÓDIGOS DE LOS CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2009 CON SUS RESPECTIVAS EQUIVALENCIAS DE LA EAP DE HISTORIA, SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL (INCLUYENDO EL PLAN MIXTO 2008 PARA LA EAP DE TRABAJO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS ALUMNOS QUE CURSARAN EL TERCER CICLO), QUE ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2009

OFICIO N°061-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 02 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 1286/FCCSS-D/2017 de 01.09.17(**fs.01**) el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución de Decanato N° 1171-D-FCCSS-2017 de 31.08.17 (**fs.02-03**) que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 14 de octubre de 2017, que resuelve: Modificar la Resolución de Decanato N° 0260-D-FCCSS-2009 del 03.04.2009, que aprobó los cuadros de los códigos de los cursos del Plan de Estudios 2009 con sus respectivas equivalencias de la EAP de Historia, Sociología, Antropología, Arqueología y Trabajo Social (incluyendo el Plan Mixto 2008 para la EAP de Trabajo Social correspondiente a los alumnos que cursaran el tercer ciclo) de la Facultad de Ciencias Sociales, que entrará en vigencia a partir del año académico 2009.

Es preciso, señalar que el de conformidad con el Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO V

Al respecto, se verifico que el error no modifica o altera el contenido del precitado acto administrativo, por lo cual se rectificó el error material contenido de la Resolución de Decanato N° 0260-D-FCCSS-2017 de 03.04.09, debiendo decir: el código **S05086**, dejando subsistentes en todos sus demás términos el texto de la resolución en mención.

Que, mediante Oficio N° 305-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 03.11.17 (**fs.33**) esta comisión deriva el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, mediante proveído S/N de fecha 12.12.17 (**fs.34**) el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable para la continuación del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1171-D-FCCSS-2017, de la Facultad de Ciencias Sociales.

Expediente N° 04466-FCCSS-2016

4. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR LA REVÁLIDA DEL GRADO DE MASTER OF SCIENCE BIOLOGY DE DOÑA MONICA DEL CARMEN ROMO REATEGUI, OTORGADO POR LA UNIVERSITY OF MISSOURI, EN EL CONDADO DE ST. LOUIS, ESTADO DE MISSOURI, USA EL 8 DE AGOSTO DE 1993 CON EL GRADO DE MAGÍSTER EN ZOOLOGÍA.

OFICIO N°066-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 02 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 00707/VRIP-DGEP/2017 de 03.07.17 (**fs.19**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, remite el expediente de referencia a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, para su revisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 71° del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Que, mediante Oficio N° 337-UPG-VDIPG-FCB-17 de 09.10.17 (**fs.23**), la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, adjunta el Dictamen N° 168-UPG-VDIPG-FCB-17 del 09.10.17 (**fs.24**), mediante el cual la comisión AD Hoc, informa que realizada la revisión de forma y fondo de los documentos presentados, reúne todos los requisitos para ser revalidado, por lo que emite su informe favorable.

Que, mediante Oficio N° 1470-D-FCB-UNMSM/17 de 02.11.17 (**fs.21**), la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, adjunta la Resolución de Decanato N° 550-D-FCB-2017 de 02.11.17 (**fs.22**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 25 de noviembre de 2017 que resuelve: Aprobar, la Reválida del GRADO DE MASTER OF SCIENCE Biology de doña MONICA DEL CARMEN ROMO REATEGUI, otorgado por la University of Missouri, en el condado de St. Louis, Estado de Missouri, USA el 8 de agosto 1993 con el grado de MAGISTER EN ZOOLOGIA que otorga la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Para tal efecto, adjuntan los siguientes documentos:

- Diploma original Legalizado por la Secretaria de Estado de Missouri, y su respectiva traducción, visado por el Consulado General del Perú, Chicago y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima.
- Certificado de Estudios y su respectiva traducción, visado por el Consulado General del Perú, Chicago y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima.
- Un ejemplar de la tesis de Grado de Master of Science Biology (**fs.06**)
- Recibos de pago.

Que, mediante Oficio N° 02422/VRIP-EPG/2017 de 23.11.17 (**fs.32**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, en uso de sus atribuciones y funciones de supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 550-D-FCB-2017.

Que, mediante Informe N° 1060-CE-VRIP-2017 de 05.12.17 (**fs.34**), el Comité Especial del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, informa que el expediente contiene los requisitos reglamentarios estipulado para la Reválida de Grado y los recibos de pago del referido profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO V

Que, mediante proveído s/n de fecha 27.11.17 (**fs.35**), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, haciendo uso de sus atribuciones, entre otros, de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que de acuerdo al Art. 69° del Reglamento General de Posgrado aprobado por R.R. N° 00301-R-09, la UNMSM, revalida y reconoce los estudios de posgrado realizados fuera del país, siempre que dichos estudios existan o tengan equivalencia en la UNMSM. Es preciso señalar que los entes técnicos para la evaluación de la equivalencia de los cursos, son las mismas facultades a través de sus comités especiales sobre temas de revalidas.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 550-D-FCB-2017 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente N° 01305-EPG-2017

5. CUADRO GENERAL DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II, DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

OFICIO N° 067-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 02219-VRIP-DGEP-2017 de 08.11.17 (**fs.01**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, remite el CUADRO GENERAL DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II, de los PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS, adjuntando en tres (3) folios y las respectivas Resoluciones de Decanato.

Es preciso, señalar que en la Resolución de Decanato N°s 01205-D-FCA-2017 y 00651-D-FCA-2017, de 10.10.17 y 19.06.17 respectivamente, señala que mediante Resolución Rectoral N° 00178-R-17 de 16.01.17, se formalizó el acuerdo tomado por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de sesión 14.10.16, delegar facultades al Decano, para los actos administrativos, dentro de los cuales está la materia de cuadro de vacantes para las maestrías y doctorados.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15.12.17 (**fs.44**), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización del Cuadro General de Vacantes del Proceso de Admisión 2017-II, de los Programas de Doctorados y Maestrías de las distintas facultades.

Expediente N° 01791-EPG-2017

6. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0186-D-FII-2017 DE FECHA 27.02.17 SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N° 068-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 0880-UPG-FII-2017 de 30.11.17 (**fs.04**), la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución de Decanato N° 01359-D-FII-2017 del 29.11.17 (**fs.05**), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que resuelve:

1) Aprobar la modificación de la Resolución de Decanato N° 186-D-FII-2017 de la Facultad de Ingeniería Industrial, de fecha 27 de febrero del 2017 sobre la Actualización de los Planes de Estudio de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial. Se modifica el folio N° 23 en lo relativo a horas y creditaje de los Cursos de Dirección de tesis I y II del Programa del Doctorado en Ingeniería Industrial; el folio N° 10 en lo relativo a horas y creditaje de los cursos de Dirección de Tesis I y II del Doctorado en Gestión de Empresas y el folio



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO V

N° 37 en lo relativo a horas y creditajes de todos los cursos del Programa de la Maestría Profesional en Prevención Riesgos Laborales y Ambientales. La Resolución de Decanato antes mencionada fue ratificada con la Resolución Rectoral N° 04426-R-16, de fecha 03 de agosto del 2017, por lo que deberá tramitarse su modificación respectiva. Se adjunta las modificaciones respectivas de fojas tres (3) que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 707-VCAP-FII-2017 de 05.12.17 (**fs.14**), se comunica que en Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria N° 021, acuerdo N° 140 de fecha 04.12.17, Acordó: Aprobar por Unanimidad, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 01359-D-FII-2017.

Que, mediante proveído s/n de fecha 04.01.18 (**fs.01**), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 01359-D-FII-2017 de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Expediente N° 05323-FII-2017

7. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA INCLUSIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN FARMACÉUTICA EN EL NÚMERO DE VACANTES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N°069-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 08 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 01642/FFB-D/2017 de 04.12.17 (**fs.01**), la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución de Decanato N° 00882-FFB-D-2017 de 04.12.17 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 04 de diciembre del 2017, el cual resuelve: Aprobar la inclusión de la Segunda Especialidad en Políticas y Regulación Farmacéutica en el número de vacantes de Segunda Especialidad para el Proceso de Admisión 2018-I de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, como se detalla a continuación.

N°	Segunda Especialidad	Vacantes
1.	Segunda Especialidad en Políticas y Regulación Farmacéutica.	10

Que, mediante Oficio N° 02777-VRIP-DGEP-2017 de 18.12.17 (**fs.14**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, tras supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado de la UNMSM, remite el expediente de referencia.

Que, mediante proveído s/n de fecha 26.12.17 (**fs.33**), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00882-FFB-D-2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente N° 06362-FFB-2017

8. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN PRINCIPIOS DE ANESTESIA VETERINARIA, DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N° 072-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 09 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 1293-D-FMV-17 de 25.10.17 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución de Decanato N° 0810-D-FMV-17 de 24.10.17 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 20 de octubre



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO V

de 2017, el cual resuelve: Aprobar la actualización curricular del Programa de Diplomatura en Principios de Anestesia Veterinaria, de la unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y que en fojas veintiuno (21) es parte de la presente Resolución.

Que, mediante Oficio N° 02729-VRIP-DGEP-2017 de 14.12.17 (**fs.31**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: supervisar y evaluar la ejecución y calidad de los programas de estudios de posgrado de la UNMSM, emite opinión favorable para la continuación del trámite respectivo, adjuntando el plan de estudios codificado.

Que, mediante proveído s/n de fecha 25.01.18 (**fs.34**), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0810-D-FMV-17 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 06915-FMV-2017

9. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR PARA LA DIPLOMATURA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA APLICADA A EQUIPOS MÉDICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA, A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I.

OFICIO N° 075-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 12 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 1172/D-FIEE/2017 de 25.10.17 (**fs.06**), el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución de Decanato N° 499-D-FIEE-2017 de 24.10.17 (**fs.07**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 05 de octubre de 2017, el cual resuelve: Aprobar la actualización del Plan Curricular para la Diplomatura en Ingeniería Electrónica Aplicada a Equipos Médicos de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, a partir del semestre académico 2018-I, según anexo que en fojas catorce (14) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15.12.17 (**fs.25**), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 499-D-FIEE-2017 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Expediente N° 03428-FIEE-2017

10. OTORGA LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. VALDEMAR DEL SOCORRO ESPINOZA SORIANO, POR SU TRAYECTORIA EN LA ENSEÑANZA Y EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO ACADÉMICO.

OFICIO N° 076-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 12 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 1779/FCCSS-D/2017 de 29.11.17 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución de Decanato N° 1596-D-FCCSS-2017 de 28.11.17 (**fs.02-03**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 15 de noviembre del 2017, que resuelve: Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales otorga la distinción de **PROFESOR EMÉRITO** al **DR. VALDEMAR DEL SOCORRO ESPINOZA SORIANO**, por su trayectoria en la enseñanza y en la investigación académica.

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: *“Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO V

institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es de carácter vitalicio y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación”.

Que, mediante Oficio N° 398-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 29.12.17 (**fs.60**), esta comisión deriva el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, mediante proveído S/N de fecha 02.02.17 (**fs.61**), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable para la continuación del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1596-D-FCCSS-2017 de la Facultad de Ciencias Sociales.

Expediente N° 06731-FCCSS-2017

11. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II DE LA DIPLOMATURA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN CON UN TOTAL DE 25 VACANTES POR CURSO.

OFICIO N° 077-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 12 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 00446-D-FISI-2017 de 19.07.17 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución de Decanato N° 00242-D-FISI-2017 de 18.07.17 (**fs.02-03**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 14 de julio de 2017, el cual resuelve: Aprobar la Convocatoria del Proceso de Admisión 2017-II de la Diplomatura en Gerencia de Proyectos de Tecnología en Informática, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, correspondiente al Proceso de Admisión 2017-II.

Diplomatura	Vacantes por curso
Gerencia de Proyectos en Tecnología de Informática.	25

Que, mediante Oficio N° 1063/VRIP-DGEP/2017 de 11.08.17 (**fs.14**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, remite el expediente a la facultad de origen para subsanar las observaciones indicadas en el Informe de fecha 02.08.17.

Que, mediante Oficio N° 01006-D-FISI-2017 de 14.12.17 (**fs.25**), el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, señala que mediante la Resolución de Decanato N° 00425-D-FISI-2017 del 03.11.2017 (**fs.21-22**), que aprueba la actualización curricular de la Diplomatura en Gerencia de Proyectos de Tecnología de Información, se subsana las observaciones realizadas por la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Que, mediante Oficio N° 02819-VRIP-DGEP/2017 de 21.12.17 (**fs.28**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, conforme a sus facultades y funciones, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0242-D-FISI-2017.

Que, mediante proveído s/n de fecha 04.01.18 (**fs.30**), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00242-D-FISI-2017 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Expediente N° 03527-FISI-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO V

12. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RECTIFICAR EL SEGUNDO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0188/D-FQIQ/2016.

OFICIO N° 078-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 12 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio N° 0682/D-FQIQ/2017 de 18.09.17 (**fs.01**) el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución de Decanato N° 0344/D-FQIQ/2017 de 18.09.17 (**fs.02-03**) con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que resuelve, entre otros:

1. Rectificar, el segundo resolutive de la Resolución de Decanato N° 0188/D-FQIQ/2016 y por ende la Resolución Rectoral N° 03006-R-17 en el sentido de:

Dice:

Revalidar el Grado de Doctora en Ciencias en la especialidad de Química Analítica de doña GLORIA ALEANDRINA COSCO SALGUERO, obtenido en la Escuela Superior de Tecnología Química de Praga, Republica Checa, por el Grado Académico de Doctora en Ciencias Químicas en la Especialidad de Química Analítica que otorga la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Debe decir:

Revalidar el Grado de Doctora en Ciencias en la especialidad de Química Analítica de doña GLORIA ALEANDRINA COSCO SALGUERO, obtenido en la Escuela Superior de Tecnología Química de Praga, Republica Checa, por el Grado Académico de Doctora en Ciencias Químicas que otorga la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Quedando vigente todo lo demás vigente en ella.

Que, el Art. 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Oficio N° 02023-VRIP-DGEP-2017 de 20.10.17 (**fs.14**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, según sus funciones y atribuciones, entre otros, de Coordinar con las unidades de posgrado de las facultades las actividades de posgrado y, supervisar y evaluar la ejecución de estudios de posgrado de posgrado en la UNMSM. Emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0344/D-FQIQ/2017.

Que, mediante proveído s/n de fecha 02.11.17 (**fs.140**), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, haciendo uso de sus atribuciones, entre otros, de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio N° 344-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 28.11.17 (**fs.143**), se devuelve el expediente de referencia a la facultad de origen a fin de que cumpla con dar cuenta al Consejo de Facultad, lo resuelto por Resolución de Decanato N° 0344/D-FQIQ/2017.

Que, mediante Oficio N° 0986/D-FQIQ/2017 de 05.12.17 (**fs.144**), el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, adjunta la Resolución de Decanato N° 0491/D-FQIQ/2017 de 30.11.17 (**fs.145-146**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha sesión extraordinaria 30 de noviembre del 2017, el cual resuelve: Ratificar la Resolución de Decanato N° 0344/D-FQIQ/2017, que rectifica el segundo resolutive de la Resolución de Decanato N° 0188/D-FQIQ/2016 y por ende la Resolución Rectoral N° 03006-R-17.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0344/D-FQIQ/2017 y la Resolución de Decanato N° 0491/D-FQIQ/2017 de la Facultad de Química e Ingeniería Química.

Expediente N° 01035 y 01342-FQIQ-2017